



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 1716 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 MAY 2022

VISTO: El Informe N° 458-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2205326 y Reg. Exp. N° 1644539, el Informe N° 009-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb y la Liquidación Final Técnica Financiera de la obra: “Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Llamahuasi en las localidades de Rupacc, Cieneguilla, Huayllapata y Checcherumi del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 025-2017-GR-HVCA/GRI, de fecha 29 de mayo del 2017, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto “Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Llamahuasi en las localidades de Rupacc, Cieneguilla, Huayllapata y Checcherumi del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica”, con código SNIP 309014, con un presupuesto total de S/ 5,648,942.71 (Cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos con 71/100 Soles), ubicado en las localidades de Rupacc, Cieneguilla, Huayllapata y Checcherumi del distrito de Lircay, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa en un plazo de doscientos setenta (270) días calendario. La elaboración del expediente técnico estuvo a cargo de la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza, por la modalidad de Administración Directa, habiéndose asignado para tal fin la suma de S/ 58,200.00 (Cincuenta y ocho mil doscientos con 00/100 Soles);

Que, la obra “Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Llamahuasi en las localidades de Rupacc, Cieneguilla, Huayllapata y Checcherumi del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica” ha sido ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, y para velar por el cumplimiento de los plazos del cronograma aprobado, la correcta utilización de los fondos asignados y la correcta ejecución de los trabajos, se designó y/o contrató como Residentes de Obra a los siguientes profesionales: Ing. Eddy Taipe Morales (según se advierte del Cuaderno de Obra, Asiento N° 001 de fecha 08 de diciembre del 2017, folio N° 004) y el Ing. Erick Javier Adama Huamán contratado mediante Contrato de Locación de Servicios N° 007-2019/GOB.REG.HVCA/DRYTPLCLP del 02 de mayo del 2019, por el importe de S/ 33,500.00 Soles, con un plazo de la prestación del servicio de 230 días calendario, contados a partir del reinicio de la ejecución de la obra;

Que, además, para la supervisión de la obra se designó y/o contrató a los siguientes profesionales: Ing. Víctor Augusto Zegarra Gonzales – Inspector de Obra (según se advierte del Cuaderno de Obra, Asiento N° 001 de fecha 08 de diciembre del 2017, folio N° 004); Ing. Fredy Quispe De la Cruz (Director de la Gestión del Agua) encargado a partir del 06 de mayo del 2019 como Inspector de Obra según Memorandum N° 011-2019/GOB.REG.HVCA/GGR/DRYTPLCLP de fecha 06 de mayo del 2019; y, el Ing. Magno Molina Castro consultor contratado para la Supervisión de Obra, siendo el Supervisor de Obra asignado el Ing. Rulli Llancari Anyaipoma, mediante Contrato N° 002-2019/





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 174-2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 MAY 2022

DRYTPLCLP del 25 de julio del 2019, por el importe de S/ 60,000.00 Soles, con un plazo de la prestación del servicio de 230 días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y, con Adenda N° 02 al Contrato N° 002-2019/ DRYTPLCLP, de fecha 10 de setiembre del 2020, se reemplaza al Ing. Rulli Llancari Anyaipoma por el Ing. Magno Molina Castro como Supervisor de Obra;

Que, cabe mencionar que, en el expediente de la Liquidación Final Técnica Financiera presentado se encuentra consignado que la obra no tiene Acta de Inicio de Obra; sin embargo, se da cuenta que existe evidencia en el Asiento N° 001, folio 004 del Cuaderno de Obra, así como en el Informe N° 099-2018/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/uvp con el asunto: Adicional N° 1-Deductivo Vinculante, que el proyecto inició con fecha 08 de diciembre del 2017 estando como Inspector de Obra el Ing. Víctor Augusto Zegarra Gonzales y como Residente de Obra el Ing. Eddy Taípe Morales. Así, durante el proceso de su ejecución mediante Resolución Gerencial Regional N° 093-2018-GR-HVCA/GRI, de fecha 21 de agosto del 2018, se aprobó el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de -S/ 202,161.69 (menos Doscientos dos mil ciento sesenta y uno con 69/100 Soles), con una variación de -3.58% respecto del expediente técnico inicial aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 025-2017-GR-HVCA/GRI, de fecha 29 de mayo del 2017, siendo el nuevo costo total de inversión de S/ 5,446,240.37 (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta con 37/100 Soles);



Que, mediante Resolución Directoral Regional Nro. 005-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-DRYTPLCLP, de fecha 28 de febrero del 2019, se aprobó el corte de obra, a fin de determinar posibles irregularidades que se habrían incurrido en la ejecución de la obra;



Que, mediante Acta de Reinicio de Obra de fecha 08 de mayo del 2019, suscrito entre el Ing. Erick Javier Adama Huamán – Residente de Obra, el Ing. Fredy Quispe De la Cruz - Inspector de Obra, el Ing. Adolfo Ñahui Gaspar – Sub Director de Infraestructura y el Ing. José Eliseo Verastegui Huaranca – Director Regional de Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza, se deja constancia que se da reinicio a la obra con partidas a ejecutarse según Expediente Técnico del Adicional Deductivo Vinculante N° 01 aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 093-2018-GR-HVCA/GRI, de fecha 21 de agosto del 2018, siendo el plazo de ejecución de 230 días calendario a partir del 08 de mayo del 2019 debiendo culminar el 23 de diciembre del 2019, y también se señala que, con fecha 02 de mayo del 2019 recién se cuenta con Residente de Obra;



Que, mediante Acta de Culminación de Obra, de fecha 23 de diciembre del 2019, el Ing. Erick Javier Adama Huamán - Residente de Obra y el Ing. Rulli Llancari Anyaipoma – Supervisor de Obra, dejan constancia que el día 23 de diciembre del 2019 la obra ha culminado con la ejecución física de todas las partidas programadas durante el periodo de 270 días calendarios según Expediente Técnico, por lo que otorgan la conformidad;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nro. 007-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-DRYTPLCLP, de fecha 07 de febrero del 2020, modificada por Resolución Directoral Regional Nro. 034-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-DRYTPLCLP, de fecha 21 de setiembre del 2020, se conformó el Comité de Recepción de la obra “Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Llamahuasi en las localidades de Rupacc, Cieneguilla, Huayllapata y Checcherumi del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica”, integrada por los siguientes profesionales: Ing. Adolfo Ñahui Gaspar (Sub Director de Infraestructura) – Presidente; Ing. Fredy Quispe De la Cruz (Director de Gestión del Agua) – Primer Miembro; CPC. Félix Jesús Peña Martínez (Sub



Resolución Gerencial General Regional

No. 171-2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 MAY 2022

Unidad de Patrimonio) – Segundo Miembro; y el Ing. Magno Molina Castro (Supervisor de Obra) – Asesor Técnico. En consecuencia, con fecha 20 de noviembre del 2020 se constituyeron al lugar de la obra para levantar el Acta de Recepción de Obra, previa subsanación de observaciones (Pliego de Observaciones del 17-02-2020), dejando constancia que al término de la verificación de los trabajos ejecutados, constatan y determinan la Conformidad detallado en el informe final de obra y luego de la certificación del Supervisor de Obra, de que lo ejecutado se ha ceñido a lo dispuesto en los planos y especificaciones técnicas aprobadas. Asimismo, hacen constar que no asumen responsabilidades de las partes no visibles y no verificables de la obra, así como defectos y vicios ocultos;

Que, posteriormente, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 16-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 19 de enero del 2022, se conforma el Comité de Liquidación Final Técnico Financiero del proyecto, con la finalidad de determinar el costo de inversión del proyecto, transferir y efectuar el cierre respectivo en el Banco de Inversiones del Invierte.pe, estando integrada por los siguientes profesionales: Ing. Niels Steven Chávez Arancibia – Presidente, CPC. Yuyi Luz Aroni Quintanilla – Primer Miembro y el Ing. Adolfo Nahui Gaspar (Sub Director de Infraestructura DRYTPLCLP) – Segundo Miembro;

Que, iniciado con ello las acciones de liquidación físico financiero y culminada dicha labor, mediante Informe N° 009-2022/GOB.REG.HVCA/ORSyL-jcb, de fecha 19 de abril del 2022, el CPC. Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera, remite la Liquidación Final Técnica Financiera de la Obra “Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Llamahuasi en las localidades de Rupacc, Cieneguilla, Huayllapata y Checcherumi del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica”, la misma que cuenta con la conformidad de la conciliación financiera otorgada por la Unidad de Contabilidad de la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza mediante Informe N° 34-2022/GOB.REG.HVCA/GGR/DRYTPLCLP-OA e Informe N° 041-2022/GOB.REG.HVCA/GGR/DRYTPLCLP, así como por la Oficina de Contabilidad de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica mediante Informe N° 34-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OC/jaab e Informe N° 99-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OC;

Que, estando a lo expuesto, mediante Informe N° 458-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 20 de abril del 2022, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, previa revisión y evaluación, otorga la conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación Final Técnica Financiera de obra “Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Llamahuasi en las localidades de Rupacc, Cieneguilla, Huayllapata y Checcherumi del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica”, elaborada por el Ing. Niels Steven Chávez Arancibia y la CPC Yuyi Luz Aroni Quintanilla, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

I. Características Técnicas en términos generales:

- Nombre de la obra : “Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Llamahuasi en las localidades de Rupacc, Cieneguilla, Huayllapata y Checcherumi del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica”.
- Pliego : 447 Gobierno Regional de Huancavelica
- Unidad Ejecutora Presupuestal : 010 Región Huancavelica – Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 171-2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 MAY 2022

- Código SNIP : 309014
- Código Único de Inversiones : 2251817
- Función : Agropecuaria
- División Funcional : Riego
- Grupo Funcional : Riego Tecnificado
- Ubicación :
 - Localidad : Rupacc, Cieneguilla, Huayllapata y Checcherumi
 - Distrito : Lircay
 - Provincia : Angaraes
 - Departamento : Huancavelica
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Fuente de Financiamiento : 1- Recursos Ordinarios
- Rubro : 00 - Recursos Ordinarios
- Residentes de obra : Ing. Eddy Taípe Morales
Ing. Erick Javier Adama Huamán
- Supervisión de la obra : Ing. Víctor Augusto Zegarra Gonzales – Inspector de Obra
Ing. Fredy Quispe De la Cruz – Inspector de Obra
Ing. Rulli Llancari Anyaipoma – Supervisor de Obra
Ing. Magno Molina Castro - Supervisor de Obra
- Presupuesto Expediente Técnico: S/ 5,648,942.71 (R.G.R. N° 025-2017-GR-HVCA/GRI)
- Presupuesto modificado (Prestac. Adicional y Deduc.Vinc. N° 01 : S/ 5,446,240.37 (R.G.R. N° 093-2018-GR-HVCA/GRI)
- Ppto. Exped. Técnico Reformul. : S/ 5,446,240.37 (R.D.R. N° 009-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-DRYTPLCLP)
- Monto de Inversión total : S/ 5,446,240.37
- Ppto. ejecutado DRYTPLCLP : S/ 5,415,426.73
- Fecha de inicio de obra : 08 de diciembre del 2017
- Fecha de término real : 23 de diciembre del 2019
- Plazo de ejecución : 744 días (Acta de Terminación de Obra)
- Paralización de obra : 16 de enero del 2018 al 08 de mayo del 2019
- Resumen de Metas ejecutadas y consignadas en el Acta de Verificación Física y Recepción de Obra:



Metas del Expediente Técnico			
Ítem	Componente	Und	Cant.
Sistema de Riego (Aprobado como obra por administración Directa)			
01	Adecuada Infraestructura de Riego		
01.01	Obras Preliminares	Glb	01
01.02	Captación en Quebrada	Glb	01
01.03	Tomas Laterales	Und	39.00
01.04	Línea de Conducción Red Principal	M	10000
01.05	Línea de Aducción y Distribución	M	
	Línea de Aducción	M	11252
	Línea de Distribución	M	18190
01.06	Cámara Rompe Presión	Und	09



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 174-2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 MAY 2022

01.07	Válvula de Purga	Und	11
01.08	Válvula de Aire	Und	11
01.09	Cámara Distribuidora de Caudales	Glb	01
01.10	Riego Tecnificado	Glb	01
01.11	Hidrantes	Und	305
01.12	Válvula de Purga en Línea de Distribución	Und	41
01.13	Canoas	Und	19
01.14	Cruces Aéreas	Und	07
01.15	Cruce de Carretera	Und	01
01.16	Pruebas de Laboratorio	Glb	01
01.17	Flete Traslado de Materiales	Glb	01
01.18	Mitigación Ambiental	Glb	01
02	Adecuada y Eficiente Capacitación y Asistencia Técnica a los Agricultores	Glb	01
03	Adecuado Conocimiento en el Manejo del Sistema de Riego	Glb	01
04	Mejora de los Conocimientos de Roles y Funciones de Autoridades y Beneficiarios	Glb	01
	Gastos Generales (fijos y Variables)	Glb	01
	Gastos de Supervisión	Glb	01
	Expediente Técnico	Glb	01



Metas del Expediente Técnico - Adicional Deductivo N° 01			
Ítem	Componente	Und	Cant.
Sistema de Riego (Aprobado como obra por administración Directa)			
01	Adecuada Infraestructura de Riego		
01.01	Obras Preliminares	Glb	01
01.02	Captación en Quebrada	Glb	01
01.03	Tomas Laterales	Und	35.00
01.04	Línea de Conducción Red Principal	M	10000
01.05	Línea de Aducción y Distribución	M	
	Línea de Aducción	M	11252
	Línea de Distribución	M	18190
01.06	Cámara Rompe Presión	Und	07
01.07	Válvula de Purga	Und	12
01.08	Válvula de Aire	Und	10
01.09	Cámara Distribuidora de Caudales	Glb	01
01.10	Riego Tecnificado	Glb	01
01.11	Hidrantes	Und	305
01.12	Válvula de Purga en Línea de Distribución	Und	35
01.13	Canoas	Und	12
01.14	Cruces Aéreas	Und	03
01.15	Cruce de Carretera	Und	01
01.16	Pruebas de Laboratorio	Glb	01
01.17	Flete Traslado de Materiales	Glb	01
01.18	Mitigación Ambiental	Glb	01
01.19	Reservorio de Concreto Armado V=390 M3 (01 Und)	Glb	01
01.20	Reservorio de Concreto Armado V=1000 M3 (01 Und)	Glb	01



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 174-2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 MAY 2022

01.20	Válvulas de Aire-Línea de Distribución	Glb	35
02	Adecuado Conocimiento en el Manejo del Sistema de Riego	Glb	01
03	Mejora de los Conocimientos de Roles y Funciones de Autoridades y Beneficiarios	Glb	01
	Gastos Generales (fijos y Variables)	Glb	01
	Gastos de Supervisión	Glb	01
	Expediente Técnico	Glb	01

1. Características Presupuestales/Financieras

a.) Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera final de obra

- Proyecto : "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Llamahuasi en las localidades de Rupacc, Cieneguilla, Huayllapata y Checcherumi del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica".
- Fuente de Financiamiento : 001 Recursos Ordinarios
- Rubro : 00 Recursos Ordinarios
- Modalidad de ejecución : Administración Directa
- Costo de Inversión total : S/ 5,446,429.37
- Presupuesto ejecutado : S/ 5,415,426.73
- Meta SIAF : 2015-054, 2016-015, 2017-023, 2019-009, 2020-016; y, 2021-597 Sede Central.
- Año Presupuestal : 2015, 2016, 2017, 2019, 2020 y 2021

CONCILIACION DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe S/.
Elaboración del Expediente Técnico	58,200.00	1501	Edificios y Estructuras	
Gasto Directo por Administración Directa		1501.08	Construcción de Estructuras	
Personal	2,097,129.54	1501.0804	Infraestructura Agrícola	
Bienes	2,378,299.32	1501.080402	Por Administración Directa - Personal	2,097,129.54
Servicios	456,852.00	1501.080403	Por Administración Directa - Bienes	2,288,803.79
Otros		1501.080404	Por Administración Directa - Servicios	456,852.00
Gastos Generales por Administración Directa		1503	Vehículos, Maquinarias y Otros	
Personal		1503.02	Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros	
Bienes	45,859.78	1503.0201	Para Oficina	
Servicios	379,086.09	1503.020101	Máquinas y Equipos de Oficina	15,953.53
Otros	0.00	1503.020102	Mobiliario de Oficina	2,790.00
		1503.0203	Equipos Informáticos y de Comunicaciones	





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 17^{1/2} -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

23 MAY 2022

	1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	5,400.00
	1503.0209	Maquinaria y Equipos Diversos	
	1503.020999	Maquinaria, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	65,352.00
	1505	Estudios y Proyectos	
	1505.02	Elaboración de Expediente Técnico	
	1505.0201	Elaboración de Expediente Técnico Concluido	58,200.00
	1505.03	Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros	
	1505.0302	Gasto por la Compra de Bienes	45,859.78
	1505.0303	Gasto por la Contratación de Servicios	379,086.09
TOTAL, COSTO DE EJECUCIÓN PROYECTO S/	5,357,226.73	TOTAL, COSTO DE EJECUCIÓN PROYECTO S/	5,357,226.73
TOTAL, DE EJECUCIÓN + EXPED. TÉCNICO S/	5,415,426.73	TOTAL, DE EJECUCIÓN + EXPED. TÉCNICO S/	5,415,426.73



En la liquidación financiera final de la obra, se determina que el costo y/o inversión global del proyecto asciende a S/ 5,415,426.73 (Cinco millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos veintiséis con 73/100 Soles), de acuerdo a lo siguiente:

Costos de Obra:

- Costo Directo	S/ 4,932,280.86
- Gastos Generales	S/ 424,945.87
Total, Liquidación Financiera	S/ 5,357,226.73
Costo real de la obra ejecutada	S/ 5,357,226.73
Elaboración de expediente técnico	S/ 58,200.00
Costo Total de la Obra	S/ 5,415,426.73



Se tiene un saldo no ejecutado de la obra de S/ 30,813.64 (Treinta mil ochocientos trece con 64/100 Soles), con respecto al monto de inversión total, según el siguiente detalle:

Monto de inversión según SSI	S/ 5,446,240.37
Monto de inversión ejecutado según SSI	S/ 5,415,426.73
Monto que refleja el SSI y que no en el devengado del SIAF 00606, CP 262 del año 2019	S/ -3.00
Monto de inversión total	S/ 5,446,240.37
(-) Costo total real del servicio	S/ 5,415,426.73
Saldo total no ejecutado del proyecto	S/ 30,813.64



Que, la presente liquidación es de carácter total, en razón a que el proyecto ejecutado ha quedado apto para su puesta en servicio;

De conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG: Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 171 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 23 MAY 2022

2012/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación Final Técnica Financiera de la obra: “Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Llamahuasi en las localidades de Rupacc, Cieneguilla, Huayllapata y Checcherumi del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica”, con Código Único de Inversiones Nº 2251817 ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2015, 2016, 2017, 2019, 2020 y 2021, siendo el costo global del proyecto de inversión pública de S/ 5,415,426.73 (Cinco millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos veintiséis con 73/100 Soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, realizar la transferencia contable del costo de Elaboración de la Liquidación Físico Financiera Final del proyecto “Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Llamahuasi en las localidades de Rupacc, Cieneguilla, Huayllapata y Checcherumi del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica” a la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza, ejecutor de la obra.



ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad de la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza, incorporar el saldo contable del costo de la elaboración de la Liquidación Física Financiera Final ejecutado por la Sede Central y efectuar la rebaja contable en la Cuenta 1501.08 Construcción de Estructuras, 1503.02 Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros y, 1505.03 Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros, en lo que corresponda, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza, preparar el Expediente de Transferencia Física y Contable de la Obra al Sector beneficiario o Unidad Ejecutora, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDiyTI: “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y Otros en el Departamento de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad de la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza, efectuar los asientos contables de transferencia de la obra al sector beneficiario, luego de suscrito el Acta de Transferencia, acción con la que debe rebajarse de los Estados Financieros de la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza el costo de



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 171

-2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 MAY 2022

inversión de la obra consignada en las cuentas que corresponda, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, realizar el registro del cierre de la inversión en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, acorde con lo dispuesto en el numeral 29.4. del artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 7°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza, Gerencia Regional de Infraestructura, y Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/cgme

